

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII

SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.463

Lunes 1 de Junio de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2816717

324 N° 205
PEDIMENTO
AGUILA TRES
COMUNA DE VICUÑA, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO
COMPAÑÍA MINERA PUNILLA SpA
REPERTORIO FS. 46 N° 371

En Vicuña, Chile, a dieciocho de mayo del año dos mil veintiséis.- Se ha requerido inscribir el siguiente Pedimento Minero: MATERIA: Pedimento (P02). Procedimiento: Voluntario. Solicitante: COMPAÑÍA MINERA PUNILLA SpA, RUT: 77.901.949-7. Representante: MARIO IVÁN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, CNI: 4.763.296-K EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero; OTROSI: Acredita personería. S.J.L. MARIO IVÁN HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, chileno, Ingeniero de Ejecución en Minas, casado, separado totalmente de bienes, cédula de identidad número 4.763.296-K, domiciliado en Alcántara 200, oficina 306, comuna Las Condes, Región Metropolitana, en su calidad de apoderado y en representación de COMPAÑÍA MINERA PUNILLA SpA, sociedad contractual minera chilena, de mí mismo domicilio, rol único tributario número 77.901.949-7, según se acreditará, a US. respetuosamente digo: Que, en terrenos ubicado en la Comuna de Vicuña, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, mi representada ha encontrado sustancias a concesibles, por lo cual vengo en solicitar un pedimento que denominaré AGUILA TRES. El punto medio de la cara superior de la concesión que solicito está ubicado en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte 6.726.911,00 metros, y Este 376.674,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19. La superficie pedida está comprendida en un rectángulo cuyas diagonales se interceptan en el punto medio y comprende una superficie de 300 hectáreas. Los lados orientados Norte-Sur U.T.M. tendrán 3.000 metros y los lados orientados Este-Oeste U.T.M. tendrán 1.000 metros. Deseando constituir concesión de exploración, vengo en solicitar este pedimento. POR TANTO, en mérito a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, ruego a US. otorgarme la concesión AGUILA TRES, y acogiéndola a tramitación, disponer la inscripción y publicación correspondiente, conforme lo dispuesto en el Art. 48 del Código de Minería. OTROSI: Ruego a S.S., tener presente que mi personería para representar a COMPAÑÍA MINERA PUNILLA SpA, consta de escritura pública de fecha 28 de febrero de 2024, otorgada en la Octava Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, Repertorio número 2959/2024 y que acompaño copia digital (certificado Nro. 123456986544-www.fojas.cl). NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-246-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA PUNILLA SPA/ CERTIFICO: Que, la solicitud fue ingresada con fecha 29 de abril de 2026, a las 17:25 horas y se encuentra ya ingresada digitalmente en el libro "Registro de Minas".- Vicuña, 5 de mayo de 2026. MINISTRO DE FE Aaron Kallikrates Pastén Trujillo Secretario PJUD. Cinco de mayo de dos mil veintiséis 09:29 UTC-4. Un código QR. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: XCDGCFJRQEH. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Vicuña CAUSA ROL: V-246-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA PUNILLA SPA./ Vicuña, cinco de mayo de dos mil veintiséis. A lo principal: Inscribese y publíquese. Al otrosí: Téngase por acreditada la personería. Proveyo Jueza (S) de Letras de Vicuña, quien suscribe con firma electrónica avanzada. /rcf. En Vicuña, a cinco de mayo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución precedente. PÍA ALEJANDRA DROGHETTI FUENTES Juez PJUD. Cinco de mayo de dos mil veintiséis 13:01 UTC-4. Un código QR. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: EDKUCFEQNEH. Copia de dicha resolución dejo agregada al final del presente Registro bajo el número ciento noventa y cinco (195).- Requirió doña Gloria Espinosa.- Carátula 131132.

CVE 2816717

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



CARMEN CECILIA ESPÍNDOLA ZARRIA NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL VICUÑA - PAIHUANO SUPLENTE. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano. Daniel Ramiro Hurtado Navia. Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COPIA DESCUBRIMIENTO MINAS otorgado el 25 de Mayo de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Conservador de Bienes Raíces Vicuña y Paihuano. Daniel Ramiro Hurtado Navia.- Gabriela Mistral N° 582.- Carátula N°: 131132.- Vicuña y Paihuano, 25 de Mayo de 2026.- Firmado digitalmente por: DANIEL RAMIRO HURTADO NAVIA. Fecha: 25.05.2026 11:19. Razón: Conservador de Bienes Raíces. Ubicación: Vicuña. 123457056859. www.fojas.cl.

